



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

( 0.00602 ) 16 JUL. 1997

"Por la cual se reestructura de oficio por incremento de horarios el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA (CIUDAD LATINA) Y VICEVERSA, en vehículo clase microbús, a las empresas TRANSPORTES VELOSIBA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA", AUTOBOY S.A., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A."

EL ASESOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 717 de 1995 y,

## CONSIDERANDO

Que con el objeto de determinar el comportamiento de las necesidades de pasajeros que se genera en el corredor SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA, el Ministerio de Transporte realizó dos (2) tomas de información de campo así: 26 de agosto al 10. de septiembre de 1995 y 25 y 31 de octubre y 12 de noviembre de 1996.

Que la Asesoría Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No. 021 de 1997, en el cual determinó que en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA (CIUDAD LATINA) Y VICEVERSA, existe la viabilidad de reestructurar de oficio los horarios en la clase de vehículo microbús e incrementar su capacidad transportadora, entre las empresas que tienen autorizada la ruta mencionada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar de oficio por incremento de horarios el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA (CIUDAD LATINA) Y VICEVERSA, en vehículo clase microbús, a las empresas TRANSPORTES VELOSIBA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA", AUTOBOY S.A., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A., así:

"Por la cual se reestructura de oficio por incremento de horarios el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA (CIUDAD LATINA) Y VICEVERSA, en vehículo clase microbús, a las empresas TRANSPORTES VELOSIBA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA", AUTOBOY S.A., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A."

*TRANSPORTES VELOSIBA S.A.:* Veinte (20) horarios por sentido

Desde las 04:00 hasta las 23:00 horas cada sesenta (60) minutos, para ambos sentidos.

*COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA. "COOTRANSMUNDIAL LTDA.":* Treinta y cuatro (34) horarios por sentido.

Desde las 04:10 hasta las 20:40 horas cada treinta (30) minutos, para ambos sentidos.

*AUTOBOY S.A.:* Treinta y cuatro (34) horarios por sentido.

Desde las 04:15 hasta las 20:45 horas cada treinta (30) minutos, para ambos sentidos.

*CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A.:* Cuarenta y cuatro (44) horarios por sentido.

Desde las 04:05 hasta las 22:03 horas cada cuarenta y cinco (45) minutos, para ambos sentidos.

*SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A.:* Veinticinco (25) horarios por sentido.

Desde las 04:03 hasta las 22:03 horas cada cuarenta y cinco (45) minutos, para ambos sentidos.

*Características del servicio:* Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Microbús.

ARTICULO SEGUNDO.- Incrementar la capacidad transportadora a las empresas indicadas en el artículo anterior, de la siguiente manera:

<u>EMPRESA</u>	<u>CAPACIDAD MINIMA</u>		<u>CAPACIDAD MAXIMA</u>	
TRANSPORTES VELOSIBA S.A.	Cuatro	(4)	Cinco	(5)
COOTRANSMUNDIAL	Ocho	(8)	Diez	(10)
AUTOBOY S.A.	Ocho	(8)	Diez	(10)
CARDELSSA S.A.	Ocho	(8)	Diez	(10)
SOTRANDES S.A.	Seis	(6)	Siete	(7)

ARTICULO TERCERO.- Los actos administrativos donde se autorizan horarios y capacidad transportadora en la ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA (CIUDAD LATINA) Y VICEVERSA, continúan vigentes.

